

MERCADO GANADERO TELEVISADO (ROSGAN)

G. Bavera. 2009. Cursos Producción Bovina de Carne FAV UNRC.

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Comercialización](#)

INTRODUCCIÓN

El Mercado Ganadero S. A. (Rosgan), un emprendimiento conjunto de la Bolsa de Comercio de Rosario y de consignatarios de hacienda de distintas provincias argentinas se iniciaba en octubre de 2008 con sus remates televisados.



La subasta es transmitida en vivo a todo el país a través de Canal Rural desde el ámbito de la Bolsa de Comercio de Rosario, y los compradores pueden efectuar sus ofertas ya sea en forma presencial o por teléfono utilizando un sistema de call center. Para participar, los compradores deben estar inscriptos en el Registro Único de Participantes que lleva el Mercado Ganadero SA. Con esta modalidad, los remitentes logran una amplitud comercial hasta ahora desconocida y los compradores tienen la facilidad de realizar transacciones sin necesidad de traslado.

ANTECEDENTES

El Mercado Ganadero S. A. es un emprendimiento conjunto de la Bolsa de Comercio de Rosario y Consignatarios de Hacienda de distintas Provincias de Argentina. Con el cambio de paradigma agropecuario en nuestro país nuevas formas de producción y comercialización se fueron desarrollando, el avance sostenido de la agricultura y el fortalecimiento de una nueva territorialidad productiva para la ganadería alejó actores pero acercó innovaciones a la comercialización. El amplio espacio territorial que separa las zonas de cría con los modernos sistemas de engorde, como el incremento de costos en los transportes y bienestar animal permiten aplicar modernas tecnologías para hacer más eficiente la comercialización.

El Mercado Ganadero S. A. es el resultado de aplicar modernas tecnologías a la comercialización para acercar en tiempo y forma a la oferta y la demanda. A través del uso de la televisión, se facilita la participación de compradores de distintos lugares del país. Asimismo, el Mercado Ganadero S.A. utiliza rigurosos sistemas de filmación y certificación, documentados en manuales de procedimiento estandarizados que garantizan seriedad y transparencia, un estricto Orden de Venta y una publicidad previa mediante catálogos y sitio Web interactivo que permite conocer la cantidad y calidad de la mercadería puesta a subasta.

El Mercado Ganadero S. A. ha contratado la prestación de los servicios empresas de gran prestigio y trayectoria como son Estudio 3000 y Canal Rural.

ENTIDADES Y EMPRESAS ASOCIADAS

El Mercado Ganadero S.A. es la sinergia producida por la unión de la Bolsa de Comercio de Rosario, e importantes Casas Consignatarias.

Las Casas Consignatarias que han formado parte del emprendimiento como socios fundadores son Etchevehere Rural S.R.L., Ildarraz Hnos. S.A. y Reggi y Cía. S.R.L. La incorporación de futuros socios abre una posibilidad cierta de un mayor desarrollo federal.

RELACIÓN CON LA BCR

La Bolsa de Comercio de Rosario ha promovido activamente la conformación de este nuevo mercado dentro de la Institución, fiel a su objetivo de desarrollar mercados dentro de un marco de transparencia.

Bolsa de Comercio de Rosario, fundada en el año 1884, ha decidido participar como accionista en este nuevo emprendimiento, con el fin de impulsar y desarrollar un mercado de comercialización de ganados.

De esta forma, el Mercado Ganadero SA se agrega a los restantes entidades que hoy funcionan dentro del ámbito de la Bolsa de Comercio de Rosario: el Mercado a Término de Rosario SA (Rofex) y el Mercado de Valores de Rosario SA

SALA DE OPERACIONES EN FUNCIONAMIENTO

La Bolsa de Comercio de Rosario ha promovido activamente la conformación de este nuevo mercado dentro de la Institución, fiel a su objetivo de desarrollar mercados dentro de un marco de transparencia.

Bolsa de Comercio de Rosario, fundada en el año 1.884, ha decidido participar como accionista en este nuevo emprendimiento, con el fin de impulsar y desarrollar un mercado de comercialización de ganados.

De esta forma, el Mercado Ganadero SA se agrega a los restantes entidades que hoy funcionan dentro del ámbito de la Bolsa de Comercio de Rosario: el Mercado a Término de Rosario SA (Rofex) y el Mercado de Valores de Rosario SA.

FUNCIONAMIENTO

El Mercado Ganadero S.A. es el resultado de la unión de distintos actores del sistema de comercialización del ganado, que mediante la utilización de las modernas tecnologías de la comunicación acercan en tiempo y forma la oferta y la demanda. La utilización del sistema televisado con remates de hacienda a distancia permite unir con un criterio federal las producciones del interior con las demandas de los grandes centros urbanos y de la exportación.

Para lograr un exitoso sistema de remate sin presencia física de la mercadería resulta imperioso contar con herramientas que den certeza e información precisa a los operadores. Por tales motivos se han implementado manuales de procedimientos que aseguran una correcta filmación y certificación de los lotes a subastar. Esta tarea es llevada a cabo por los certificadores habilitados en los respectivos establecimientos agropecuarios.

Una vez que se cuenta con la información de todos los lotes que serán rematados, se procede al armado del Orden de Venta el cual es publicado en un catálogo y en el sitio web del Mercado Ganadero SA. De esta forma se pone a disposición de los posibles compradores con debida anticipación las imágenes y detalles de las tropas puestas a remate.

La subasta será transmitida en vivo por el Mercado Ganadero SA dentro del ámbito de la Bolsa de Comercio de Rosario. Los compradores pueden efectuar sus ofertas ya sea en forma presencial o por teléfono utilizando un sistema de call center. Para poder participar en el remate, los compradores deben previamente inscribirse en el Registro Único de Participantes que lleva el Mercado Ganadero SA.

Los remates que se efectúan en el ámbito del Mercado Ganadero S.A. son transmitidos en vivo a todo el país por televisión a través de Canal Rural. De esta forma los remitentes de ganado logran una amplitud comercial hasta ahora desconocida, y los compradores tienen la facilidad de realizar transacciones sin necesidad de traslado.

REGLAMENTO OPERATIVO MERCADO GANADERO S.A.

TÍTULO 1 - Disposiciones Generales

El Mercado Ganadero S.A., en adelante denominado “el Mercado”, ofrece a los operadores habilitados un sistema de comercialización de ganado mediante la proyección de imágenes y/u otros medios electrónicos con oferta presencial o a distancia, sin desplazamiento físico de la hacienda en la etapa de venta.

Se podrá comercializar ganado en sus distintas especies: bovino, ovino, porcino, equino y caprino.

Las operaciones de compraventa se efectuarán por intermedio de consignatarios de hacienda, en adelante “el/los consignatario/s”, inscriptos en el Registro de Consignatarios de Hacienda que llevará el Mercado, mediante subastas a cargo de los martilleros que aquéllos designen.

TÍTULO 2 - Comercialización de ganado vacuno

CAPÍTULO I - Registro Único de Participantes (RUP)

Las firmas compradoras deberán inscribirse en el Registro Único de Participantes (RUP) que llevará el Mercado. Deberán presentar la documentación que acredite: i) Número de inscripción en el RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios), ii) Número de CUIG (Clave Única de Identificación Ganadera), iii) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria), iv) Nro. de inscripción en la ONCCA

y Nro. del Establecimiento Faenador otorgado por la ONCCA a los compradores alcanzados por la normativa vigente, v) Datos adicionales necesarios para la confección de la guía correspondiente, vi) Demás documentación que solicite el Directorio del Mercado.

CAPÍTULO II - Filmación y certificación del ganado

El ganado puesto a la venta será filmado previamente por los consignatarios habilitados y conforme a las pautas establecidas por el Mercado.

Los consignatarios designarán a los responsables de efectuar la certificación del ganado, en adelante denominados “certificadores”.

Los certificadores tendrán la función de certificar el estado de la hacienda: examinarán e identificarán al ganado, y emitirán un informe que cumplimente los requerimientos que al respecto establezca el Mercado. Cada consignatario será responsable ante el Mercado y demás terceros de la actuación de los certificadores que ha designado. El Mercado no asumirá responsabilidad alguna por la actuación de los certificadores.

El ganado con preñez garantida deberá contar con un certificado otorgado por un veterinario. Dicho certificado deberá emitirse dentro de los treinta días anteriores a la fecha de certificación del ganado. El comprador deberá aceptar hasta el 3% de ganado vacío por cada lote con preñez garantida.

Los lotes certificados serán identificados por caravana con la leyenda que establezca el Mercado, o mediante caravana establecida por el Sistema Nacional de Identificación de Ganado Bovino.

En los lotes de ganado con trazabilidad la correcta información estará a cargo del comitente del consignatario y será de su exclusiva responsabilidad.

El Mercado determinará qué categorías de hacienda serán vendidas por unidad y cuáles por kilos.

El Mercado podrá rechazar las filmaciones y certificaciones que no cumplan los requisitos establecidos en los respectivos Manuales de Procedimiento.

CAPÍTULO III – Subastas

Los remates se realizarán el segundo miércoles o jueves de cada mes a partir de la hora 14.00 en el lugar que designe el Directorio del Mercado. El Mercado se reserva la facultad de modificar los días y horarios de las subastas.

Las imágenes de la hacienda puesta a la venta serán proyectadas en las pantallas instaladas en el recinto de operaciones, y se transmitirán en directo a través de los canales de televisión u otros medios que determine el Mercado.

Los compradores podrán efectuar las ofertas de compra en forma presencial o telefónicamente a través de un centro de llamadas (call center).

Antes de iniciar cada remate, se anunciará si las ventas se efectuarán en pesos o en dólares. A los fines del pago, si la moneda pactada fuera en dólares, se convertirá en pesos tomando la cotización del dólar comprador del Banco de la Nación Argentina del primer día hábil anterior a la fecha de su efectivo pago.

El Mercado podrá establecer límites de compra a los compradores y/o requerir la presentación de garantías o avales emitidos por sociedades de garantías recíprocas (SGR) registradas en el Mercado.

En caso de que el comitente fije un precio base superior al precio sugerido por el consignatario y el lote de ganado no fuera vendido, será retirado de la subasta. En tal caso, el comitente deberá abonar al consignatario en concepto de gastos, el importe equivalente a 170 kilos de novillo por el índice de arrendamiento del Mercado de Liniers S.A. correspondiente al día de la subasta, por cada jaula.

Los lotes de ganado no vendidos en el Mercado durante los días de remate, serán ofrecidos en venta particular por intermedio de los consignatarios que los recibieron en consignación, durante diez días corridos. En caso de que se efectúe dicha venta, la misma será considerada como una operación concertada dentro del Mercado Ganadero S.A., y quedará sujeta a los costos respectivos.

CAPÍTULO IV - Entrega del ganado

La entrega del ganado estará a cargo de los consignatarios.

El comitente deberá estar en condiciones de entregar la hacienda a partir del día siguiente del remate, salvo razones de fuerza mayor. Todos los gastos sanitarios que se originen a esos efectos serán a cargo del comitente.

El comprador tendrá a su cargo el transporte y los gastos de pesaje.

El comprador tendrá un plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de la subasta para retirar la hacienda, debiendo comunicar al consignatario con la debida anticipación la fecha en que procederá a retirarla.

Al momento de la entrega, el peso total del ganado que se vendió por kilo podrá tener una variación máxima del 10% en más o en menos, respecto del peso consignado en el catálogo.

Para el pesaje en el momento de la entrega se utilizarán las balanzas indicadas por los consignatarios. El ganado se podrá pesar con un desbaste del 3 % para invernada liviana, 4 % para vacas de invernada o novillos de invernada, y 5 % para gordos y faena.

CAPÍTULO V – Pagos

La facturación estará a cargo de los consignatarios que intervienen en las operaciones y el pago se efectuará a favor de los mismos, según los usos y costumbres.

El plazo de pago de las operaciones financiadas comenzará a contarse desde la fecha de entrega de la hacienda.

Los compradores que operen con aval de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), deberán entregar un cheque de pago diferido avalado por la SGR dentro de los tres días hábiles siguientes de la realización del remate y previo al retiro de la hacienda. A tal fin, el consignatario efectuará una liquidación provisoria tomando como base el peso indicado en el catálogo y el precio de adjudicación de la venta. La liquidación definitiva se efectuará una vez entregada la hacienda.

Los consignatarios percibirán en concepto de comisión: i) a cargo del comitente, 5% más impuestos, ii) a cargo del comprador, 4% más impuestos. Ambas comisiones serán calculadas sobre el precio resultante de la factura o liquidación que será emitida.

CAPÍTULO VI - Exoneración de responsabilidad del Mercado

El Mercado no garantiza en modo alguno y bajo ningún concepto, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los consignatarios, de los comitentes, de los compradores y demás sujetos que intervengan en las operaciones concertadas dentro de su ámbito.

CAPÍTULO VII – Arbitraje

Todo conflicto que se origine entre comitente y consignatario, y entre comprador y consignatario con relación a las operaciones concertadas en el Mercado será resuelto por el Tribunal Arbitral del Mercado Ganadero S.A. de conformidad al procedimiento que éste apruebe. El Tribunal actuará como amigables componedor y resolverá según su leal saber y entender, sin sujeción a formas ni a disposiciones legales.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de los comitentes y compradores devengará una multa contractual del 10% del precio de la hacienda subastada en el Mercado.

La multa a cargo de los compradores avalados por sociedad de garantía recíproca se hará efectiva sobre el depósito en garantía que éstos deberán efectuar antes de la compra.

CAPÍTULO VIII - Incumplimientos y Sanciones

Los compradores que incumplan las obligaciones a su cargo podrán ser excluidos del Registro Único de Participantes.

FINANCIAMIENTO

El Rosgan anunció en su último remate la firma de un convenio con Garantizar, la Sociedad de Garantía Recíproca del Banco Nación, con el objetivo de facilitar el acceso de los compradores a financiamiento. El convenio consiste en la emisión, por parte de Garantizar, de garantías financieras a favor de los compradores, que operen o vayan a operar con el Rosgan, para que estos puedan acceder a una calificación crediticia para obtener aval para financiar las compras de lotes de hacienda.

El aval de Garantizar será documentado sobre un cheque de pago diferido que deberá emitir el comprador de la hacienda, pudiendo ser descontado en los respectivos mercados de las Bolsas.

Más información sobre el ROSGAN: 0810 444 4262, www.rosgan.com.ar

Volver a: [Comercialización](#)